

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de María Cristina Galindo Gómez contra Luis Jenaro Rico.

Radicado: 110013103 009 2022 00010 00.

Secuencia: 634 del 14/01/2022, **hora:** 04:17 p.m.

Ingresó: 17/01/2022.

Se inadmite la demanda para que, dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanado el siguiente aspecto:

1. Inscriba el correo electrónico de la ejecutante, quien actúa en causa propia, en el Registro Único de Abogados (Decreto 806 de 2020, artículo 5).
2. Exprese con precisión y claridad la pretensión segunda y aporte el ejercicio matemático que soporta la suma pretendida, de cara a los abonos y la clase, cuantía y naturaleza de obligación antecedente; en todo caso, tenga en cuenta las tasas de interés bancario corriente.
3. Acredite la forma como fue obtenida la dirección electrónica del convocado (Decreto 806 de 2020, artículo 8).

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb1c0dcacf17c645aeb568209caaefcf6780ae7ef64cf80226d8d8164ee410647**

Documento generado en 14/02/2022 07:54:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>